

Resolución Directoral

Lima, ...12... de Setiembre del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 119-2024-OEPE/INO, el Informe Técnico N° 004-2024-OEPI/INO, Informe N° 139-2024-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 76° de la norma antes citada, dispone que la autoridad de salud de nivel nacional, es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Asimismo, tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones, públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, por su parte, el artículo 5° del "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios según sea el caso;

Que, mediante Ley N° 31972, Ley que fortalece la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública, establece que el Ministerio de Salud en su condición de órgano rector en materia de salud a nivel nacional, aprueba los lineamientos, procedimientos, normas y disposiciones, a fin de llevar a cabo la vigilancia, prevención y control de las IAAS;

Que, con Resolución Directoral N° 063-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 133-MINSA/2017DIGESA; Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y control integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyos objetivos específicos son establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como establecer los procedimientos para la prevención y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología "Es el órgano que brinda información estratégica y conduce la Vigilancia Epidemiológica, Análisis de Situación de Salud e Investigación Epidemiológica aplicada, como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las infecciones nosocomiales, (...)".



Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2024-INO-D, se aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", en la que se establece que la Oficina de Epidemiología es responsable de la "Elaboración del Plan de Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos y Roedores del INO";



Que, con Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".



Que, la Oficina de Epidemiología, mediante Informe Técnico N° 004-2024-OEPI/INO, solicitó a la Dirección General la aprobación del Documento Técnico: "Plan para la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que tiene como finalidad, prevenir los riesgos a la salud de los pacientes, del personal y visitantes; a través del control de los factores de riesgo causados por la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en el INO;



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Nota Informativa N° 119-2024-OEPE/INO, señala que conforme a los informes de los coordinadores de las Unidades Funcionales de Organización y Modernización, Planeamiento Institucional y Presupuesto, emite opinión favorable para el trámite de aprobación del Documento Técnico: "Plan para la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", porque contribuye con las metas físicas programadas por la Oficina de Epidemiología, además de cumplir con los criterios estructurales establecidos en la norma para la elaboración de documentos normativos del INO, así como las proyecciones de gasto del plan;

Que, mediante Informe N° 139-2024-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que es procedente emitir el correspondiente acto administrativo de aprobación del Documento Técnico: "Plan para la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"; en concordancia con la Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Epidemiología y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

Resolución Directoral

Lima, ... 12 ... de Setiembre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, el Documento Técnico: "Plan para la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"; el mismo que consta de diecisiete (17) folios, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la oficina de epidemiología sea la encargada de realizar las acciones de prevención, control y vigilancia, implementación y ejecución del "Plan para la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" en coordinación con la oficina de Servicios Generales en cuanto corresponda.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Felix
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

DG/OGC/OEPE/OAJ

Distribución:

- () DEAE0
- () DEDSOPPSO
- () DEIDEODT
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina de Epidemiología



PERÚ

Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*

LIMA – PERÚ

2024

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS	4
3.1. Objetivo General	4
3.2. Objetivos Específicos	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. CONTENIDO	5
6.1. Definiciones	5
6.2. Descripción del Plan	6
a) Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores	6
b) Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores	8
c) Comunicación de Resultados de Monitoreo	10
6.3. Recursos para la Vigilancia Sanitaria	10
a) Materiales e Insumos	10
6.4. Presupuesto	10
6.5. Articulación Estratégica al PEI del MINSA y al POI 2024 del INO	11
6.6. Cronograma de Actividades	11
VII. RESPONSABILIDADES	12
7.1. Oficina Ejecutiva de Administración	12
7.2. Oficina de Servicios Generales	12
7.3. Oficina de Epidemiología	12
VIII. ANEXOS	12



I. INTRODUCCIÓN

El manejo del ambiente hospitalario es considerado de gran importancia en la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) debido a que intervienen conjuntamente características relacionadas con el huésped y con los microorganismos emergentes, lo que en ocasiones, nos hace considerar al ambiente como factor primordial en la aparición de brotes epidémicos, especialmente infecciones cuyos agentes patógenos se transmiten en ambientes con deficiente higiene. Por lo tanto los factores de riesgo presentes en estas situaciones se relacionan frecuentemente con factores ambientales, tales como el tratamiento de agua, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección; por lo que el ambiente físico contiene un gran número de factores de riesgo para la aparición de plagas.

Por lo expuesto en los ambientes del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" no debe existir acumulación de materiales en desuso, desmontes u otro tipo de condiciones que puedan generar la proliferación de insectos vectores artrópodos molestos y roedores. Las medidas permanentes de Manejo Integral de Plagas (MIP) pueden ser de tipo preventivo y correctivo, donde las primeras consisten en evitar en todo momento la entrada de plagas al establecimiento, y la segunda en eliminar aquellas que se hayan evidenciado en el ambiente.

Dada la importancia que han tenido los insectos y roedores en la morbilidad, mortalidad en la transmisión de enfermedades, el hombre ha usado múltiples agentes para su control, donde el abuso de estos agentes químicos ha generado grandes problemas de resistencia en algunas especies. Actualmente se recomienda el reemplazo paulatino de los agente químicos con planes basados en el MIP y así proteger tanto el ambiente como nuestra salud.

El Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" cuenta con factores de riesgo para la proliferación de insectos vectores, artrópodos y roedores; los cuales deben ser mitigados con en el presente plan en concordancia con las normativas vigentes.



II. FINALIDAD

Prevenir los riesgos a la salud de los pacientes, del personal y visitantes; a través del control de los factores de riesgo causados por la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Implementar las acciones de prevención y control de los factores de riesgo causados por la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

3.2. Objetivos Específicos

- Realizar la vigilancia sanitaria de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores; mediante la identificación de los puntos críticos de control (PCC).
- Ejecutar los procedimientos para la prevención y el control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación obligatoria en todas las instalaciones del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 31972, Ley que Fortalece la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) como Componente de la Política Nacional de Salud Pública.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, que aprueba la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA “Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes Aegypti*, Vector del Dengue en el Territorio Nacional”.
- Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA que aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA, “Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud (EESS) y Servicios Médicos de Apoyo (SMA)”
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Resolución Directoral N° 236-2023-INO-D, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud.



- ✓ Resolución Directoral N° 082-2024-INO-D que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO.

VI. CONTENIDO

6.1. Definiciones

- ✓ **Almacén de Plaguicidas:** Local o ambiente del establecimiento de salud, especialmente acondicionado y dotado de elementos de seguridad, destinado al depósito exclusivo de plaguicidas.
- ✓ **Artrópodo Molesto:** Arácnido o insecto que no tiene la capacidad de transmitir patógenos pero que genera molestias a las personas por las picaduras o alergias que puede causar.
- ✓ **Insectos Vectores:** Insectos que tienen la capacidad mecánica o biológica de transportar o transmitir un patógeno en forma viable.
- ✓ **Cocina Hospitalaria:** Lugar donde se almacenan, preparan, cocinan o acondicionan productos alimenticios desinados a ser utilizados como comida por los diferentes grupos consumidores ligados al hospital: pacientes trabajadores del establecimiento.
- ✓ **Control:** Medida y actividad que puede realizarse para prevenir o eliminar un peligro y que no constituya riesgo para la transmisión de enfermedades, pudiendo ser control químico, físico o biológico.
- ✓ **Desinsectación:** Actividad por el cual se realizan acciones para eliminar insectos, mediante procedimientos físicos o químicos.
- ✓ **Desratización:** Actividad por el cual se realizan acciones físicas o aplicaciones de químicos para eliminar una plaga de roedores de modo que no constituyan riesgo para la transmisión de enfermedades.
- ✓ **Entornos saludables:** Son entornos que ofrecen protección a las personas, frente a las amenazas para la salud, permitiéndolas ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud. Comprenden los lugares donde viven las personas, su comunidad local, lugar de trabajo y esparcimiento.
- ✓ **Factor de riesgo:** Es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o que se constituya en causa de infestación de plagas.
- ✓ **Infección Asociada a la Atención de Salud (IAAS):** Son aquellos procesos infecciosos que ocurren durante la hospitalización de un paciente, o después de su egreso pero contraído en el periodo de internamiento, que no se encontraban presentes ni en incubación en el momento de la admisión.
- ✓ **Infestación de plagas:** Conjunto de artrópodos varios, insectos o roedores que invade un lugar o espacio y pueden producir un daño o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar.
- ✓ **Insecto vector:** Insecto que tiene la capacidad de adquirir un patógeno, permitir su propagación en su propio organismo y transmitirlo en forma viable a otro organismo que desarrollará la enfermedad.
- ✓ **Larva:** Fase inmadura del desarrollo biológico de un insecto como el mosquito o zancudo.



- ✓ **Limpieza:** Acción mediante la cual se elimina la suciedad de una superficie, de un objeto o de un ambiente.
- ✓ **Medida de prevención:** Acción aplicada para prevenir o eliminar un peligro en el ambiente o para reducirlo a un nivel aceptable.
- ✓ **Mosca común:** Insecto de la familia muscidae, también llamada mosca doméstica.
- ✓ **Mosquito:** Insecto perteneciente a la familia de los culicídeos; cuya hembra es hematófaga. También denominado zancudo.
- ✓ **Ordenamiento del medio:** Actividad destinada a la modificación o alteración de las condiciones del ambiente para evitar cualquier consecuencia desfavorable en el hombre o que disminuye el contacto ente el hombre, los vectores y los agentes patógenos.
- ✓ **Prácticas saludables:** Son acciones relacionadas a la adopción, modificación o fortalecimiento de hábitos y comportamientos de las personas, que parten de la identificación de las necesidades para cuidar o mejorar la salud.
- ✓ **Plaga:** Conjunto de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores que pueden llegar a dañar o constituir un riesgo para la salud de las personas.
- ✓ **Plaguicida:** Compuesto de origen químico o biológico que tiene la capacidad de matar a un organismo.
- ✓ **Pulga:** Insecto ectoparásito áptero, también denominado púlido, que se alimenta de sangre (machos y hembras).
- ✓ **Punto de control crítico (PCC):** Un punto, etapa o proceso, en el que puede aplicarse un control, que es esencial para prevenir, eliminar o reducir un riesgo a un nivel aceptable.
- ✓ **Roedor:** Mamífero murino, considerado plaga y que potencialmente puede transmitir enfermedades a las personas o contaminar algún ambiente.
- ✓ **Vigilancia:** Es una secuencia planificada de observaciones o medidas efectuadas sobre el estado de una variable o un conjunto de variables.
- ✓ **Vector:** Ver insecto vector.

6.2. Descripción del Plan

El presente plan propone aplicar las siguientes estrategias de intervención, mecanismos y medidas a adoptarse para el manejo y el control de plagas.

a) Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores

Comprende el conjunto de acciones para detectar la presencia de plagas en el interior y exterior del hospital, las mismas que deben ser identificadas y evitar su proliferación y mantenga un equilibrio ecológico; utilizando las Fichas N° 01, 02, 03 y 04, de la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA. Es importante garantizar que no se generen condiciones para la presencia de insectos dentro de las instalaciones de las áreas asistenciales del INO, por ello se debe tener presente:

- Que plagas deben ser vigiladas (roedores, vectores, insectos, etc.)
- Como se debe realizar la vigilancia (revisión visual, trampas, consumo de cebos en exteriores de las instalaciones, etc.).
- Tener identificados los puntos críticos de control (PCC).
- Los responsables de realizar la vigilancia y control de vectores.
- Cuando se realiza la vigilancia indicando la periodicidad necesaria.



i. Inspección de Exteriores

La inspección externa es parte de las actividades cotidianas, donde se requiere ser vigilantes, oportunos y aplicar criterios para la toma de decisiones inmediatas para su intervención, debido a los cortos ciclos y/o periodos de reproducción, por lo que se debe considerar y valorar los siguientes aspectos:

- Posibles fuentes y/o agentes contaminantes externos en áreas aledañas a la institución.
- Evaluación de los puntos críticos de control (PCC), de residuos acumulados de construcción, demolición, maleza, entre otros.
- Acumulación de materiales y enseres en desuso.
- Estado de la pavimentación y sistema de desagüe.
- Presencia de madrigueras, nidos, etc.
- Búsqueda de posibles accesos al interior de las instalaciones, haciendo especial hincapié en orificios no controlados, puertas y ventanas con grietas, rejillas mal colocadas, accesos ocasionales generados por deficiencias en la infraestructura de la institución.

ii. Inspección de Interior

Para la inspección interna se debe considerar estos aspectos a valorar:

- Identificar el tipo de actividad que se desarrolla en cada servicio o ambiente.
- Realizar un análisis de los factores que favorecen la presencia de especies potenciales de ser plaga, vigilando el estado de: desagües, dobles techos, cámaras de aire, comunicaciones directas con el exterior, cajas de desagüe rotas y desagües atorados.
- Examinar, cuando sea necesario, el proceso de almacenaje de alimentos (correcto estibado, rotación periódica de productos o materiales, estado en el que se encuentran, dificultad de acceso, restos sobre el suelo, etc.).
- Evaluar la presencia, ubicación y estado de los contenedores de residuos sólidos.
- Examinar las tapas de buzones y cajas de desagües rotos o salidas.
- Ubicar los contenedores con agua, charcos, filtraciones, piletas, macetas, floreros, etc.
- Analizar las zonas calientes (motores, cajas eléctricas, equipos de aire acondicionado, etc.).
- Se inspeccionará cualquier aspecto que el Inspector considere interesante para hacer un buen diagnóstico.

iii. Factores para Determinación de la Presencia de Plagas

Para la determinar la presencia de plagas en la institución se debe considerar los siguientes aspectos como factor:

- Presencia de ejemplares vivos o muertos del vector, insecto o roedor.
- Excrementos dispersos o acumulados, orines de la plaga, etc.
- Huellas sobre muros, paredes, polvo, etc.
- Restos del pelaje (en caso de mamíferos).
- Material roído o deteriorado por la plaga.
- Restos de mudas (en caso de insectos).
- Madrigueras, huevos, nidos, caminos de paso, larvas, etc.
- Productos consumidos (diferenciar entre los ataques producidos por las distintas especies).



b) Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores

i. Medidas de Prevención

En esta actividad se describe todas aquellas medidas de prevención, encaminadas a eliminar los factores que van a favorecer su desarrollo, reproducción y condiciones que permitan generar un hábitat natural para los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores:

- Eliminar espacios apropiados para su crecimiento, desarrollo y reproducción (refugios, nidos, madrigueras, espacios oscuros, acúmulo de objetos en desuso, etc.).
- Eliminar fuentes de alimentación y agua para su desarrollo.
- Eliminar condiciones ambientales adecuadas para su desarrollo.

ii. Corrección de Deficiencias de Gestión

El INO deberá promover las siguientes medidas con respecto a deficiencias de gestión, para minimizar la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en sus ambientes:

- No guardar ni almacenar alimentos y golosinas en los veladores, cómodas, escritorios, roperos, armarios y archivadores de las oficinas, unidades, servicios o áreas de la institución.
- Asegurar las limpiezas y desinfecciones rutinarias, generales y terminales; de los ambientes de las áreas administrativas y asistenciales de la institución.
- Limpieza inmediata después de derrames de bebidas y alimentos, para eliminar fuentes de alimentación.
- Reportar y/o solicitar a la Oficina de Servicios Generales, cualquier fuga o fuentes de agua que pudiese estar originando daño estructural.
- Mantener de forma ordenada el almacenamiento de maquinarias, embalajes y/o enseres; con la finalidad de minimizar las condiciones ambientes para la proliferación de insectos o roedores.
- Asegurar la correcta rotación de alimentos en las áreas de dispensación de alimentos del comedor institucional.
- Coordinar con la municipalidad correspondiente el control de la venta ambulatoria en el perímetro de la institución.
- Asegurar el correcto estado de conservación de las áreas verdes de la institución; para evitar el crecimiento desmedido de las plantaciones, malas hierbas arbustos etc.
- El manejo de los residuos sólidos dentro de la institución se deberá adecuar a lo dispuesto en las normativas vigentes.
- Evitar la acumulación de bienes patrimoniales en desuso de la institución, en lugares no adecuados; mediante la aplicación de los procedimientos establecidos de baja de bienes.
- Concientizar e involucrar a todo el personal del instituto, sobre los factores que permiten la proliferación de insectos vectores artrópodos molestos y roedores.
- Eliminación de los desmontes producto de los trabajos de mantenimiento, remodelación, y/o construcción.
- Limpieza de techos y ductos de ventilación, para no permitir el anidamiento de palomas.

iii. Corrección de Deficiencias Estructurales

Estas medidas se coordinarán con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien a su vez deberá realizar las gestiones respectivas para la corrección de deficiencias estructurales, pudiendo tomar las siguientes medidas:



- Colocación de burletes (tira textil o de otro material flexible) en la parte baja de las puertas de los servicios para evitar el ingreso de insectos vectores, artrópodos molestos y/o roedores.
- Colocación de mallas mosquiteras en vanos para evitar el ingreso de insectos vectores y artrópodos molestos.
- Sellar orificios y grietas en suelos y paredes, que favorecen el ingreso de insectos vectores y artrópodos molestos.
- Colocación de sifones (trampas o rejillas) en los desagües de las duchas y lavaderos.
- Clausurar redes de agua y desagüe que se encuentren inoperativos.
- Asegurar la accesibilidad hacia los falsos techos o falsos piso, para una correcta limpieza.
- Corregir posibles fugas de agua que dan como resultado la aparición de humedales, filtraciones, charcos e inundaciones.
- Las instalaciones de sistemas de extracción de aire, ventilación o cualquier tipo de conducción de aire; deberán poseer una zona que facilite el acceso a su interior para realizar inspecciones, limpiezas, etc.; con la finalidad de evitar la proliferación de vectores.
- En los equipos de sistema de ventilación y ventanas, se pueden implementar barreras físicas necesarias para evitar el anidamiento de palomas.
- Reparación y/o cambio de las tapas rotas de las cajas y buzones de desagües.

iv. Control Químico

El control químico de plagas será realizada por una empresa de saneamiento ambiental autorizada para el servicio de fumigación y desratización. Esta medida se realizará cuando se haya detectado la presencia de una plaga en el interior de los servicios o ambientes del INO, el cual se registrará en la Ficha N° 05 de la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA El control químico consiste en el uso sustancias químicas las cuales dependerán de:

- El nivel de infestación de la plaga detectada.
- El ciclo biológico y etología de las especies a controlar.
- Las características o infraestructura del ambiente a tratar.
- El tipo de materiales presente en el ambiente a tratar.
- La presencia y/o ausencia de alimentos.
- La fase de vida del vector.

Además se decidirá:

- Las zonas que serán objeto de control mediante una inspección visual.
- Frecuencia de los tratamientos realizados en el ambiente.
- Elección de los métodos físicos y/o sustancias químicas a utilizar.
- Monitorización del control realizado en caso se requiera.

Nota: Es necesario mencionar que en la actualidad se está poniendo de manifiesto la peligrosidad de un control basado únicamente en la utilización de métodos químicos (fumigaciones). Esta peligrosidad, que puede llegar a causar graves problemas a la salud humana y al ambiente, no es debida únicamente a las características de los plaguicidas; sino también, a la manera de cómo se realiza su aplicación. Es por ello que el INO, considerará el control químico como último recurso, para el control de plagas.



c) Comunicación de Resultados de Monitoreo

El personal que desarrolla las actividades de vigilancia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores; debe comunicar mensualmente a la Dirección General, los resultados de la supervisión para que, de ser necesario y bajo su responsabilidad, se gestionen e implementen las medidas correctivas; así como, el seguimiento correspondiente.

6.3. Recursos para la Vigilancia Sanitaria

a) Materiales e Insumos

Los materiales utilizados para realizar la vigilancia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores son:

- Linterna
- Pinzas largas de punta roma
- Vasos colectores
- Red entomológica de malla fina
- Viales de tapa rosca
- Alcohol
- Pipetas plásticas descartables

6.4. Presupuesto

Para llevar a cabo la ejecución del presente plan, se describe de manera detallada los materiales, insumos, servicios y el recurso humano necesario, el cual se presenta a continuación:

N°	MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Materiales de escritorio					
1	Papel Bond A4 de 80 gr.	1	Millar	S/. 12.00	S/. 12.00
2	Lapiceros	6	Unidad	S/. 0.50	S/. 3.00
3	Tablero	1	Unidad	S/. 5.00	S/. 5.00
Insumos y materiales					
1	Linterna	1	Unidad	S/. 25.00	S/. 25.00
2	Pinza Larga Punta Roma	1	Unidad	S/. 10.00	S/. 10.00
3	Vasos colectores	12	Unidad	S/. 1.00	S/. 10.00
4	Red Entomológica	1	Unidad	S/. 40.00	S/. 40.00
5	Viales de tapa rosca	12	Unidad	S/. 1.50	S/. 18.00
6	Alcohol 70° de 1 L	3	Frascos	S/. 10.00	S/. 30.00
7	Pipetas plásticas	12	Unidad	S/. 0.50	S/. 6.00
Equipo de protección personal					
1	Guantes descartables	1	Caja x 50 pares	S/. 20.00	S/. 20.00
2	Mascarilla Descartable	1	Caja x 100 unidades	S/. 20.00	S/. 20.00
Recurso Humano					
1	Ingeniero Ambiental	1	profesional	-	- (*)
TOTAL					S/. 199.00

(*) El recurso humano; ya se encuentran cubierto, para la ejecución del presente plan.



6.5. Articulación Estratégica al PEI del MINSA y al POI 2024 del INO

Las actividades del presente plan se han formulado en el marco de la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA aprobado con Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, que establece los procedimientos para la vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en establecimientos de salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA). El presente Plan se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2019-2027 ampliado de Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA.

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	CAT.PPTAL	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de medida	Meta Física programada	Centro de Costo
01. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales	01.09. Prevención, detección, atención y vigilancia integral de los factores de riesgo relacionados al medio ambiente que afectan la salud de la población; implementados con eficiencia	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	ELABORACIÓN DEL REPORTE DE SUPERVISIÓN DE FUMIGACIÓN (VECTORES Y ROEDORES)	INFORME	1	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

6.6. Cronograma de Actividades

El cronograma de actividades para la vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores; presentado en el Cuadro N° 03, se divide en cuatro (04) semanas por cada mes del año 2024, como parte de las actividades programadas del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Cuadro N° 03: Cronograma de Actividades del Plan de Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores del 2024

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META ANUAL	2024																				
					JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE					
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Vigilancia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores	Ficha de Inspección	Oficina de Epidemiología	6		1							1												
2	Vigilancia Entomológica de <i>Aedes aegypti</i>	Ficha de Inspección	Oficina de Epidemiología	6				1				1							1						1
3	Servicio de Desratización	Certificado	Oficina de Servicios Generales	2										1											
4	Evaluación de la Vigilancia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores	Informe	Oficina de Epidemiología	6												1								1	1

Fuente: Oficina de Epidemiología (2024).



VII. RESPONSABILIDADES

Los responsables para el cumplimiento del presente plan, son las siguientes unidades orgánicas:

7.1. Oficina Ejecutiva de Administración

Proveer los recursos necesarios para la ejecución del presente plan de acuerdo a la programación correspondiente.

7.2. Oficina de Servicios Generales

- Programar y Ejecutar los servicios de desinsectación y desratización en coordinación con la Oficina de Epidemiología.
- Gestionar e implementar las acciones correctivas para mejorar las condiciones de infraestructura que conlleven a la proliferación de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.

7.3. Oficina de Epidemiología

- Se encargará de realizar la vigilancia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones del INO.
- Informará a las áreas correspondientes la evaluación de la vigilancia sanitaria de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones del INO.

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 01 : Ficha de Evaluación del Establecimiento de Salud

ANEXO N° 02 : Ficha de Identificación y Estado de los Depósitos de Agua

ANEXO N° 03 : Ficha de Vigilancia Entomológica de Larvas de Vectores

ANEXO N° 04 : Ficha de Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores



ANEXO N° 01

FICHA DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

 PERÚ Ministerio de Salud		 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	
FICHA 1: EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
DIRECCIÓN		DISTRITO	
DIRECCIÓN DE SALUD			
FECHA		INSPECTOR	
AMBIENTE		Área (m2):	

I. Infraestructura			
Rubro (*)	Calificación (Marcar con una X lo que corresponda)		Observaciones
	Buen Estado	Mal Estado	

(*) Los rubros pueden ser adaptados de acuerdo al ambiente o las características de la infraestructura del EESS

II. Manejo de Residuos Sólidos			

III. Limpieza del Ambiente			

IV. Disponibilidad de Agua Potable			
Frecuencia	24 horas	Menos de 24 horas	Observaciones
Diario			
Inerdiario			

Si no tiene agua potable 24 horas del día, describir los tipos de almacenamiento de agua existentes.

Buen Estado: No se observa deterioros ni grietas en ninguna parte
 Mal Estado: Huellas de deterioro, roturas o aberturas, pequeñas grietas en cualquier parte de la infraestructura



ANEXO N° 03

FICHA DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE LARVAS DE VECTORES

		INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
FICHA N° 3: VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE LARVAS DE VECTORES (Mapeo de Recipientes)		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
DIRECCIÓN	DISTRITO	
DIRECCIÓN DE SALUD		
FECHA:	NOMBRE DEL INSPECTOR	



N°	Ambiente	Tipos de Depósito de Agua																Depósitos Eliminados				
		Tanque Bajo		Tanque Alto		Barril - Cilindro		Baldes - Tinas		Florero - Macetero		Sumidero		Piletas		Eq. Aire acond.			Inservible		TOTAL	
		I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P		I	P	I	P
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						



I = Inspeccionado
P = Positivo

ANEXO N° 04

FICHA DE VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES

	PERÚ Ministerio de Salud		INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
FICHA N° 04: VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES			
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:			
DIRECCIÓN DE SALUD:			DISTRITO:
FECHA:		NOMBRE DEL INSPECTOR:	

N°	AMBIENTE	INSECTOS VECTORES	ARTRÓPODOS MOLESTOS	ROEDORES	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



ANEXO N° 05

FICHA DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL QUÍMICO

 PERU Ministerio de Salud	 INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
FICHA N° 5: REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL QUÍMICO		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
DIRECCIÓN		DISTRITO:
DIRECCIÓN DE SALUD		
FECHA	NOMBRE DEL INSPECTOR	
NOMBRE PLAGUICIDA		
TIPO DE EQUIPO UTILIZADO		
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL		

N°	AMBIENTE	FECHA APLICACIÓN DEL CONTROL	FECHA DE EVALUACIÓN POST-CONTROL	OBSERVACIONES

